

**APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3247 /**

**Santiago, 29 de septiembre de 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, don Francisco Javier Ferrada San Martín, propietario de la escuela "ESCUELA DE CONDUCTORES COOL DRIVE PUENTE ALTO", mediante solicitudes ingresadas con N° 35149, de fecha 25 de julio de 2019, N° 47489, de fecha 9 de octubre de 2019, N° 56382, de 18 de diciembre de 2019, N° 9149, de fecha 28 de febrero de 2020 y N° 11102, de fecha 12 de marzo de 2020, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programa de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES COOL DRIVE PUENTE ALTO", de propiedad de don Francisco Javier Ferrada San Martín, que estará ubicada en Avenida Concha y Toro N° 3955 Local 20, comuna de Puente Alto.

**2.** Que, según consta en Informes de Fiscalización a la Escuela de Conductores No Profesionales, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, remitidos con NDF-2615/19, de 5 de diciembre de 2019 y NDF-636/20, de 04 de mayo de 2020, se efectuaron inspecciones visuales de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos planes y programas.

**3.** Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar en la formación de conductores No Profesionales o Clase B, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

**RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE** los planes y programas de enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores "ESCUELA DE CONDUCTORES COOL DRIVE PUENTE ALTO", cuyo propietario y director es el señor Francisco Javier Ferrada San Martín, RUT N° 16.280.651-3. La Escuela de Conductores estará ubicada en Avenida Concha y Toro N° 3955 Local 20, comuna de Puente Alto. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son ocho horas teóricas y trece horas prácticas, con un total de veintiuna horas pedagógicas.

**2°** Los planes y programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.



**3°** Los mismos planes y programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**4°** La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del citado Decreto Supremo N° 39/85, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE**

**EDDY ROLDAN CABRERA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

CCS/SSO/IRV.

Ingreso: N° 15726 (2020)

Distribución:

- Interesado.
- Alcalde I. Municipalidad de Puente Alto.
- Depto. de Tránsito y Transporte Público I. Municipalidad de Puente Alto.
- Carabineros de Chile, comuna de Puente Alto.
- División de Normas y Operaciones, Subsecretaría de Transportes.
- Programa Nacional de Fiscalización, Subsecretaría de Transportes.
- Oficina de Partes.
- IRV.



Código: 1601414902332 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

